Crédito Refaccionario

El producto de crédito Refaccionario tiene como destino financiar a los productores la adquisición, reposición o sustitución de maquinaria o equipo y otros Activos Fijos. [1]

¿A quién está dirigido?

A personas Físicas y Morales con actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y demás actividades económicas vinculadas al Medio Rural con necesidades de financiamiento para adquisición, reposición o sustitución de maquinaria, equipo y otros activos fijos relacionados con su actividad productiva.

¿Cuál es el monto de financiamiento?

La "Solicitud"2 deberá ser igual o mayor al equivalente en moneda nacional a 7,000 (siete mil) UDI y hasta el monto que se determine de acuerdo a las necesidades de cada proyecto.

Plazo	Garantías	Comisiones
Conforme a las características y necesidades del proyecto, el plazo del contrato podrá ser de hasta 15 años.	Para este producto de crédito se solicitará la garantía natural, es decir, que el financiamiento se garantiza con la finca, construcciones, edificios, maquinarias, aperos, instrumentos, muebles o con los frutos o productos futuros obtenidos con el crédito y/o con garantías Hipotecarias. El proyecto se podrá acompañar de garantías adicionales en función de sus características	Las comisiones se determinan según la clasificación del cliente.

Se asegurarán los conceptos de inversión financiados y los bienes otorgados como garantía adicional (cuando sean asegurables).

[1] Adquisición de aperos, instrumentos, útiles de labranza, abonos, ganado, o animales de cría; en la realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes; en la apertura de tierras para el cultivo, en la compra o instalación de maquinarias y en la construcción o realización de obras materiales necesarias

[2]La “Solicitud” podrá componerse de varios créditos, que deberán sumar igual o más de 7,000 (siete mil) UDI.